III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	33.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.430,00
3.	Gastos financieros	120,20
4.	Transferencias corrientes	7.031,00
6.	Inversiones reales	27.200,00
9.	Pasivos financieros	6.100,15
	Total presupuesto	135.281,35

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	40.731,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.850,35
5.	Ingresos patrimoniales	25.500,00
7.	Transferencias de capital	14.200,00
	Total presupuesto	135.281,35

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga. Grupo A1, complemento de destino 22, complemento específico 1.400,00 euros, 60% complemento de agrupación.

B) Personal laboral indefinido:

1 Limpiadora, contrato a tiempo parcial 2 horas a la semana.

C) Personal laboral temporal:

2 Peones a media jornada para limpieza de vías públicas y arreglo de jardines.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral indefinido: 1.

Total personal laboral temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero